

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO DE CATAMARCA
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2020
NUMERO DE PROCESO N° 11-0039-CDI20 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2020-00878292 - -CAT-DPA#MS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 90.792,66	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	30 DIC 2020	10:30
Apertura e Informes:	Mediante Sistema COMPR.AR y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. divisioncompras.ms@gmail.com		

La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones establecidas en Ley N° 4938 “Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatorio por Ley 5636 y su Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, lo establecido por Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y 445/2002.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerara prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

Art. 2º: Plazo de Pago Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en el División Compras de este Servicio Administrativo Financiero.-

Art. 3º: Recepción de ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados para la convocatoria, a través del COMPR.AR (<https://comprar.catamarca.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel en División de Compras del Ministerio de Salud, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la fecha y hora que se indique. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Art. 4º: Lugar de Entrega: Unidad de Gestión de Seguro Provincial de Salud – Ministerio de Salud - Chacabuco N° 169- S.F.V. de Catamarca, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.-

Art. 5º: Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 6º: Presentar Oferta, en **original**, debidamente firmada al pie, en idioma nacional. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal vigente en nuestro país, con Dos (2) decimales únicamente (caso contrario se eliminará a partir del tercer dígito en adelante, no aceptándose reclamo alguno) y sin discriminación de cargas Impositivas.-

Art. 7º: Garantía de los Productos: Deberá ser mínimo de 1 año desde la fecha de su recepción. SIN EXCEPCION.-

Art. 8º Constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente contratación. Y establecer domicilio especial electrónico para idénticos efectos.

Art. 9º: Manifestar expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-

Art. 10º: Presentar Declaración Jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de rechazo y/o de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 75º del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. 53º del Decreto mencionado.-

Art. 11º: Toda documentación que se presente deberá estar rubricada y firmada por el proponente o su representante Legal o apoderado, quienes deberán acreditar el carácter que invocan.-

Art. 12º: Presentar N° de Certificado de ANMAT para los Ítems que correspondan por tratarse de Equipo Biomédico. Los equipos ofrecidos (cuando corresponda) deberán contar con Asistencia Técnica, Puesta en Funcionamiento, Asegurar la Provisión de Repuestos, Service, Insumos no Dependientes y Manual del Usuario. Presentar Folletos Ilustrativos de lo que se cotiza.-

Art. 13º: En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca.

Art. 14º: Presentar la propuesta cumplimentando con el Sellado por fojas por Pesos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 4,50) según Arts. 25º y 27º Ley Impositiva 5638/2020.-

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO DE CATAMARCA

Art. 15º: La presentación de la propuesta implica que los proponentes han tomado conocimiento y aceptan las bases y condiciones de la presente contratación.

Art. 16º: Detalle de especificaciones técnicas según Anexo N°2.-

Art. 17º: Documentación a cumplimentar con las ofertas: Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores; Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación; Poder o Autorización en el que se acredite la representatividad invocada. Para las empresas locales que se encuentren inscriptas en el “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” deberán adjuntar Certificado de Empresa Local o Proveedor Local emitido por la Dirección Provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Catamarca. En el supuesto de poseer trabajadores en relación de dependencia deberá agregar Certificado Compre Catamarqueño Anexo I- Punto II- Art 6º del Decreto Acuerdo N° 122/2001 Y 445/2002- Ley N° 5038, emitida por la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión de la Provincia de Catamarca.

Art. 18º: Toda documentación que se adjunte en copia o fotocopia deberán estar debidamente rubricada por autoridad competente.

Art. 19º: Serán causales de inadmisibilidad aquellas propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación establecidas en los Art. 1) a 11) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 20º: Cuando los oferentes no adjunten la totalidad de la documentación requerida, así como la falta de firma de la misma, su omisión no será causal de inadmisibilidad (excepto las enunciadas taxativamente en el artículo precedente) pero los proponentes deberán cumplimentarla en el plazo máximo de Dos (02) días hábiles, dicho plazo será improrrogable, constituyendo la única oportunidad con la que cuentan los oferentes para completar la presentación de la documentación omitida. Caso contrario, la oferta será desestimada sin lugar a reclamo alguno.

ANEXO N° 1: PEDIDO DE PRECIOS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Sub Total
1	1	UNIDAD	ESTUFAS DE CULTIVO; DIMENSION: 30 X 40 X 70 Cm, TERMOSTATO: ELECTRONICO, RANGO DE TEMPERATURA: 20 A 70 °C, PUERTA VISOR: VIDRIO TEMPLADO, GABINETE EXTERIOR: ACERO ESMALTADO, GABINETE INTERIOR: ACERO INOXIDABLE, SENSIBILIDAD: +/- 2 °C			
2	2	UNIDAD	DETECTORES DE LATIDOS; USO: P/LATIDOS FETALES, ALIMENTACION: ELECTRICA-BATERIA, FRECUENCIA: 1,1- 2,1 MHZ, INTENSIDAD: 10 MW/CM2, CORRIENTE: 10 MW/CM2			
IMPORTE TOTAL						
SON PESOS						

ANEXO N° 2: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NPE N° 29/2020

Ítem1) **ESTUFAS DE CULTIVO; DIMENSION: 30 X 40 X 70 Cm, TERMOSTATO: ELECTRONICO, RANGO DE TEMPERATURA: 20 A 70 °C, PUERTA VISOR: VIDRIO TEMPLADO, GABINETE EXTERIOR: ACERO ESMALTADO, GABINETE INTERIOR: ACERO INOXIDABLE, SENSIBILIDAD: +/- 2 °C**

- MODELO INTER 30X40X30 CM. (36 LITROS)
- REGULADOR ELECTRONICO (TERMOMETRO INCORPORADO EN EL CONTROLADOR)
- SENSIBILIDAD (+/- 0.5 Ac EN SENSOR +- -2 A 3° c EN CAMARA DE TRABAJO)
- GABINETES DOTADOS CON CAMARA INDEPENDIENTE
- GABINETE EXTERNO (CHAPA HIERRO DOBLE DECAPADO DE IMPORTANTE ESPESOR)
- CAMARA INTERNA (CHAPA DE ACERO 18/8- AISI 304, SISTEMA DE DOBLE PARED INTERIOR)

Ítem2) **DETECTORES DE LATIDOS; USO: P/LATIDOS FETALES, ALIMENTACION: ELECTRICA-BATERIA, FRECUENCIA: 1,1- 2,1 MHZ, INTENSIDAD: 10 MW/CM2, CORRIENTE: 10 MW/CM2**

- EQUIPO DE BOLSILLO QUE DETECTA LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL A PARTIR DE LAS 10-12 SEMANAS DE EMBARAZO. TIPO BISTOS BT 200
- FRECUENCIA ULTRASONICA : 2 Mhz
- RANGO DE FCF (FRECUENCIA CARDIACA FETAL): 50-240
- PANTALLA LCD BLANCO Y NEGRO: 1.3"
- APAGADO AUTOMATICO



Gobierno de Catamarca
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLiego Proceso 39

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.